ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios ofi-ciales pasarán al editor del Boletin por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada linea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo...... 7,50 pts. trimestre Provincia..... 8,00 > Extranjero.... 10,00

El pago es adelantado, Número suelto 25 céntimos de peseta.

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25.)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Vista de nuevo la reclamación producida por D. Pedro Gonzalez Forcelledo contra el acto del escrutinio general verificado por la Junta municipal del Censo electoral de Filoña con motivo de las elecciones de Concejales celebradas en aquel Municipio.

Resultando que D. Pedro Gonzalez Forcelledo reclamó en tiempo y forma contra el acto de proclamación de Concejales llevado á efecto por la Junta municipal del Censo el 13 de Noviembre, por lo que se refiere al Distrito cuarto, por las siguientes razones: que en las elecciones ' verificadas el día 9 de dicho mes obtuvo el recurrente 141 votos en la Sección primera y 127 en la segunda, según acredita con las certificaciones que acompaña del escrutinio parcial de dicha elección hecho por la Mesa y expedidas por la misma; que en la copia del acta de votación de la Sección primera que fué remi-

tida al Secretario de la Junta municipal del Censo en cumplimiento del artículo 47 de la Ley electoral, aparecen adjudicados á D. Pedro Forcelledo Gonzalez los 141 votos correspondientes á D. Pedro Gonzales Forcelledo, por locual la expresada Junta los computó á aquél y proclamó candidatos á D. Ceferino Fernandez Melendreras, D. Evaristo San Miguel Sierra y D. José Martinez Santos, quedando el recurrente postergado, que le correspondía el segundo lugar computándole les 141 votos que legalmente ha obtenido, ya que no cabe dudar se trata de un error de apellido y es un hecho cierto que no existe en Piloña ningún vecino ni elector llamado Pedro Forcelledo Gonzalez; y por que además el acta que como original se mandó por la Mesa con todos los documentos de la elección de la Sección primera, adjudica la votación de dicha elección á D. Pedro Gonzalez Forcelledo y no figura D. Pedro Forcelledo Gonzalez para nada, hallandose por consiguiente conforme con el certificado del resultado del escrutinio parcial que el exponente presenta, junto cou el de la Sección segunda, con un testimonio notarial del acta aludida remitida como original al Presidente de la Junta del Censo y con una lista electoral impresa, correspondiente á la expresada Sección segunda; por todo lo cual suplica se deje sin efecto la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal el día 13 de Noviembre, por lo que se refiere à los lugares segundo y tercero del Distrito cuarto de que se trata, declarando que tales lugares corresponden respectivamente á D. Pedro Gonzalez Forcelledo y D. Evaristo San Miguel Sierra:

Resultando que conferido traslado de la precedente reclamación á los Concejales electos por el Distrito á que se contrae, lo evacuó el proclamado en tercer lugar por la Junta municipal del Censo D. José Martinez Santos, solicitando sea desestimada y se mantenga su proclamación, toda vez que la Junta referida se ha atenido para hacer el escrutinio de las copias de las actas de la elección de las dos Secciones de que consta el Distrito cuarto remitidas por las Mesas y obrando conforme á lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 51 de la Ley electoral, siendo por lo tanto perfectamente válido y legal el escrutinio y proclamación de que se trata:

Resultando que de la copia del acta de escrutinio general verificado por la Junta municipal del Censo elecctoral de Piloña el 13 de Noviembre próximo pasado y que remite el Alcalde de dicho concejo en cuatro de Enero actual, aparece que por virtud del recuento de votos que arrojan las Secciones de dicho concejo á favor de los respectivos candidatos fueron computados 141 á D. Pedro Forcelledo Gonzalez en la Sección primera del Distrito cuarto, y á D. Pedro Gonzalez Forcelledo 127 votos en la Sección segunda del mismo Distrito; protestando por este último candidato por que los vetos computados en la Sección primera á D. Pedro Forcelledo Gonzalez habian sido emitidos á favor de don Pedro Gonzalez Forcelledo, según constaba de la certificación que exhibía firmada por el Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa de la expresada Sección primera y que debiendo sumarse los 141 votos de ésta á los 127 que obtuvo en la segunda daban un resultado á su favor

ds 266 votos, número superior á los obtenidos por los proclamados Concejales por el segundo y tercer lugar D. Evaristo San Miguel Sierra y D. José Martinez Santos, que fueron 223 y 219, respectivamente, correspondiendo, por lo tanto, el segundo lugar á D. Pedro Gonzalez Forcelledo.

Vista la vigente Ley electoral, el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y las Reales órdenes de 2 y 20

de Julio de 1909:

Considerando que las Comisiones provinciales carecen de facultades para alterar el resultado del escrutinio y de la proclamación de Concejales electos, por ser atribución que la vigente Ley de sufragio reserva exclusivamente á las Juntas del Censo electoral, habiéndolo declarado así múltiples disposiciones emanadas del Ministerio de la Gobernación, entre ellas las Reales órdenes de 2 y 20 de Julio de 1909.

La Comisión provincial, en sesión de 21 del corriente acordó desestimar la reclamación producida por D. Pedro Gonzalez Forcelledo; que se publique esta resolución en el Boletin oficially senotifique al interesado, advirtiéndole del derecho de apelación ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dentro del plazo de diez días.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos consiguientes y del Real decreto de 24 de Mar-

zo de 1891.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oviedo, 24 Enero de 1914.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.—Por acuerdo de la Comisión Provincial, el Secretario, Gerardo A. Uría.

Sr. Gobernador civil de la provincia

per la June municipat del Censo

Juntas municipales

del Censo electoral

DE TARAMUNDI

D. José M.ª Mendez y García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Taramundi.

Hago saber: Que en sesión celebrada en primero del corriente por esta Junta municipal á los efectos del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, designó como locales en que haya de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo en en este concejo, los siguientes: Distrito primero, Sección única

Casa escuelas de nueva construcción de esta villa.

Distrito segundo, Sección única

Casa escuela de niños de Ouria

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Taramundi, Diciembre 14 de 1913.—José María Mendez.—El Secretario, José M.ª Lombardero.

R. al núm. 245

D. José M.ª Menendez y García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Taramundi.

Hago saber: Que en esta fecha quedó constituída esta Junta municipal que ha de regir durante el bienio entrante, con los señores siguientes:

Presidente el que suscribe.

Vicepresidente el Concejal don Manuel Calvín Yanes.

Suplente D. José M.ª Diaz Pastur.

Vocales, Exjuez municipal don Manuel Santamarina Sanjurjo.

Suplente, D. José B. Castelao Gomez.

Mayores contribuyentes, D. Ramón Cotarelo y D. José Calvín Ferrería.

Suplentes, D. Francisco Rodriguez Rico y D. José Rodriguez Gonzalez.

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia libro el presente en Taramundi, á dos de Enero de mil novecientos catorce.—José M.ª Mendez.—El Secretario, José M.ª Lombardero.

R. al núm. 240

DE ILLAS

Alternational Selection of the Late 1 and 1 and

britains of the control of the control of

Don Francisco Gonzalez Carreño, Presidente de la Junta municipal del Censoelectoral de Illas.

Hago saber: Que por acta levantada por dicha Junta el día 2 del actual mes queda ésta constituída para el bienio de 1914 y 915 del modo siguiente:

Presidente, D. Francisco Gonzalez Carreño, elegido por la Junta de Reformas sociales.

CAUT OF THE

Vicepresidente, D. Manuel García Lopez, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales, D. Fermin Rodriguez Gonzalez, exjuez municipal; D. Juan Gonzalez Gonzalez y D. Manuel Diaz Gonzalez, mayores contribuyentes por inmuebles; D. Tomás Menendez Gonzalez y D. Fructuoso García Suarez, primeros contribuyentes por industrial.

Vocales suplentes de estos cuatro últimos, D. José Alonso Fernandez, D. Benito Diaz Gonzalez, D. José Alvarez Suarez y D. Aniceto Gon-

zalez Valdés.

Dado en Illas á 17 de Enero de 1914.—Francisco Gonzalez.—Por su mandado, Francisco Blanco, Secretario.

R. al núm. 242

DE ALLANDE

D. Florencio Azcárate Valdés, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Allande

Hago saber: Que esta Junta quedó constituída en la siguiente forma:

Presidente designado por la de Reformas Sociales, D. Florencio Azcárate Valdés.

Contribuyentes por territorial, D. Joaquin Alvarez Fuertes y don Telesforo Alvarez Rodriguez.

Suplentes, D. Manuel Hidalgo García y D. Jenaro Florez Fuertes Contribuyentes por industrial,

D. Manuel I. Portal y D. Ramiro Oria Ruiz.

Suplentes D. Gregorio Olalla Roa y D. Marcelino Valledor.

Concejal D. Antonio Cancio Naveiras.

Suplente, D. Francisco Rodriguez Peña.

Exjuez municipal, D. Telesfore Cerame Arango.

Suplente, D. Román Ramos Argüelles.

Como el primer vicepresidente lo es por ministerio de la ley el Concejal, se nombró segundo al vocal D. Ramiro Oria Ruiz.

Pola de Allande, Enero 10 de 1914.—Florencio Azcárate.

R. al núm. 241.

DE MORC'N

D. Antonio Gracia Suarez, Presidente de la lunta municipal del Censo electoral de Morcin.

Hago saber Que esta Junta municipal, en sesión celebrada en el dia de hoy quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Antonio Garcia ouarez, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. José Fernandez Morán.

Suplente, D. José Palacio Palacio.

Vocales, D. Nicolás Tresguerres Suarez, D. Nicolás Fernandez García y D. Baltasar Estébanez Fernandez.

Suplentes, D. Baltasar Fernandez Alvarez y D. Juan Suarez Alvarez. Secretario, D. Gaspar Rodriguez Alvarez.

Suplente, D. José Tamargo Fernandez.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia à los efectos oportunos firmo el presente anuncio en Morcin y Enero 2 de 1914.—El Presidente, Antonio García.

R. al núm. 239 AND AUTHORY FOR BEARINGEROU ALL

DE MIRANDA

asqual elementario rea seluciuditi

D. Sabino Perez Begega, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Miranda.

Hago saber: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término para el bienio de 1914 y 1915 quedó constituída en la siguiente forma:

Presidente, D. Sabino Perez Begega.

Vicepresidente primero, D. Basilio Fidalgo Parrondo.

Vicepresidente segundo, D. Serafin Florez Rivero.

Vocales por territorial, D. Emilio Alonso Feito y D. José Menendez Cano.

Suplentes, D. Pedro Perez Begega y D. Antonio García.

Vocales por industrial, D. Manuel Gonzalez Gonzalez y D. Ignacio Sanchez y Fernandez.

Suplentes, D. José Villamil Gu-

tierrez y D. Baldomero García Ramirez.

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Belmonte, Enero 15 de 1914. - El Presidente, Sabino Pe-R. al núm. 243

Antene Cretter Donaina

Marco Quirós Sama En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta ha designado para la constitución de los respectivos colegios electorales de este término municipal, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el presente año, los locales que á continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera

Casa escuela de niños de esta EDUCATION DOLLOW BY PROPERTY. villa. ashari A alone Conton A.

Sección segunda

Manual Radiciones Formandes Casa escuela de Quintana.

Distrito segundo, Sección primera

Casa escuela de niños de San Martin de Lodón. Angel Alearen Gareta.

Sección segunda

Casa escuela de Leiguarda.

Distrito tercero, Sección primera

197671A STIETTLA MILLOUINELL

Casa escuela de Agüerina.

Sección segunda

Casa escuela de Almurfe.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la referida

Ley.
Belmonte, 15 de Enero de 1914. -El Presidente, Sabino Perez.-P. A. de la J. M., el Secretario, Alfredo García.

R. al núm. 244

SerginboldE PANES To Be not

Alegiden de Corvera

Alcalde Receidente del Avunta-D. José B. Diaz Alonso, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Panes. io de mi presidencia, en sesson de

Certifico: Que el día dos del actual quedó constituída la Junta municipal de este término para el bie-

nio de 1914 á 1915 en la forma siguiente:

Presidente, D. Manuel Torre Villar, elegido por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. José Lizama Corces, Concejal de mayor edad.

Suplente, D. Juan Perez Diaz. Vocal como Exjuez, D. Segundo Sanchez Alvarez.

Suplente, D. Manuel Rubin Martinez.

Vocales como mayores contribuyentes por territorial, D. Agapito Guerra Torre y D. José Porrero Fernandez. Ossiquish office effems

Suplentes, D. Pablo Posada y D. Ulpiano Noriega.

Vocales como mayores contribuyentes por industrial D. Angel García Abascal y D. Basilio Cosío Fernandez.

Suplentes, D. José Fernandez Tarno y D. Narciso Fresno Caso.

Para que conste y se publique en el Boletin oficial expido la presente, que visa y sella el Sr. Presidente y firmo en Panes, á diecinueve do Enero de mil novecientos catorce.—José B. Diaz.—Visto bueno.—Manuel Torre.

R. al' núm. 238 misarios para lindo Agaslores.

of the boundaries and the

SECCION MUNICIPAL

Alcalde de Carreño

Este Ayuntamiento en sesión de ayer, á tenor de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley municipal; acordó dividir el término en siete secciones, seis de contribuyentes por territo. rial y la otra por industrial para proceder al sorteo de vocales asociados que en dicha Corporación han de componer la Junta municipal que funcionará durante el año actual, á saber: na nomatano oltima.

> Sección primera. Sebuanted Labout Sect

Candás y Arrabal, dos vocales

Sección segunda.

Perlora, dos vocales.

Sección tercera.

Albandi, Prendes, Carrio y Pervera, dos vocales. O organo osol

Hilario Garcia Aionso Sección cuarta oidenti

Guimarán, Valle y Ambás, dos vocales.

Matias Victor Cardia no Sección quinta la sección

Tamón, dos vocales.

Sección sexta

Logrezana y Piedeloro, dos vocales.

Sección séptima

Contribuyentes por industrial de todo el concejo, tres vocales.

Lo que en cumplimiento del artículo 67 se hace público para que los interesados puedan producir las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del plazo de ocho días.

Candás, 22 de Enero de 1914.— El Alcalde, Jesús García Prendes

R. al núm. 253

Alcaldía de Quirós

torman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. José Alvarez García
Baldomero Quintana Erías
Nazario Canseco Gutierrez
José Gonzalez Alvarez
Victor Gutierez Menendez
Eduardo García García
José Viejo Alonso
Vicente Rodriguez Suarez
Emilio Castañón Tuñón
Juan Alvarez García
José García Fernandez
Felipe Alvarez Diaz
Dimas Alvarez García

Contribuyentes

D. Alvaro Alonso Viejo
Mateo Suarez Gonzalez
José Cachero Cienfuegos
Hilario García Alonso
Eusebio Fernandez Viejo
José García García
Bernardo García Quirós
Matías Viejo García
Segundo Alvarez Castañón
Cándido García Quirós
Javier García Fernandez

Cesáreo Fernandez García Simón Viejo Viejo Jenaro Alvarez García José Viejo García Fernando Alvarez García Bartolomé Fernandez Menendez Alonso Fernandez Menendez Santiago Alvarez Alvarez Antonio Cachero Sama Mateo Quirós Sama Benito Alvarez Ramón Viejo García Fernando Vicario Aguilera Julián García Menendez José SuarezFernandez Matias Galguera Gonzalez Fernando Alvarez Fernandez Bernardo García Vazquez Valentin Suarez García José Manzano Manzano Josè Perez Cienfuegos Francisco Rodriguez Fernandez Bernardo Viejo García Aquilino Borbolla Galguera Antonio García Alvarez Arcadio Alvarez Perez Manuel Rodriguez Fernandez Eladio Valdés Peón José Menendez Gonzalez José Delgado Rodriguez Fernando Fernandez Arias Vicente Alvarez Osorio Angel Alvarez García Casimiro Suarez García Alonso Alvarez Alvarez Frutos Alvarez Prieto José Rodriguez Suarez Maximino Alvarez Alvarez Juan Prada Alvarez Antonio García Osorio José Suarez Arias Maximino Rodriguez Menendez Francisco Muñiz Suarez Vicente Gonzalez Quiñones Nicolás García Alvarez Quirós, á 19 de Enero de 1914. El Alcaide, José Alvarez.

R. al núm. 221

Alcaldia de Corvera

Don Bernardo García Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 17 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, acordó dividir el término municipal en cinco secciones para la designación por sorteo de los vocales que con la Corporación compondrán la Junta municipal durante el año actual.

Primera Sección

La componen los vecinos contribuyentes por territorial é industrial de la parroquia de Cancienes; le corresponden tres vocales.

Segunda sección

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Solís; le corresponden dos vacales.

Tercera sección

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Trasona; le corresponden dos vocales.

Cuarta sección

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Molleda; le corresponden tres vocales.

Quinta sección

La componen los vecinos contribuyentes por territorial de la parroquia de Villa; le corresponden dos vocales.

Lo que cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 67 de la referida Ley se hace público á fin de que dentro del término de ocho días puedan formular las reclamaciones procedentes.

Corvera, 20 de Enero de 1914. —Bernardo García Rodriguez.

R. al núm. 247.

Alcaldía de Parres

que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Luis Gutierrez Fernandez Ramón Cueto Poó Angel del Valle Perez Francisco de la Fuente Portilla Angel Abarca Cortina Fermin García Gonzalez. Cesáreo de la Fuente Escandón Amador Llano Corral Francisco Lueso Sanchez César Villar Alvarez Juan Escobio Pando Ramón Barredo García Sergio Llano Martinez José Valdés Armada Adolfo Lancerica Pandiella Anastasio del Valle Blanco

Contribuyentes

D. Emilio Pando Valle Silverio Velasco Gonzalez Juan Diaz Valle Fernando Gonzalez Valle Ladislao Gonzalez Valle Ramón Hevia Mijares Enrique de la Grana Valdés Manuel Llano Somoano Celestino Villar Portilla Francisco Cadenaba Muñiz José Fuentes Suardiaz Nemesio Pando Cuervo José Vallina Villaverde Antonio Blanco Vega Tomás Cueto Llano Luis Ruiz Escandón José M. Ruiz Escandón José Noriega Martinez Enrique Cabal Lopez Manuel Cueto Cofiño Manuel Lopez Cabal Manuel Soto Sanmartin Sabino Cabal Ruiz Joaquin Pando Diaz Rafael Llano García Angel Gonzalez Granda Faustino Sanchez Quesada Ramón Covalles García José Collía Cueto Santiago Gonzalez Valle Manuel García Servando Cibrian Cueto José Caso Fernandez José Santos Vicente Mestas Manuel Quesada García Salvador Martinez Llerandi Rafael Villaverde Vega Cipriano Rodriguez La Villa Juan Gonzalez Gutierrez José Perez Fernandez

Miguel Blanco Pando Antonio Gutierrez Martinez Manuel Mijares Llano Félix Toraño Junco Antonio Gonzalez Gonzalez Vicente Soto Cortina Felipe Estrada Diego Leonardo Llenin Gonzalez Bernardo Ordoñez José Lopez Fuente Carlos Villaverde Llerandi Manuel Fernandez Muñiz Ramón Fernandez Posada Fernando Cuenco Gonzalez Valentin Sanchez Cueto Calisto Perez Pando Plácido Fondón Francisco García Gutierrez Celestino Gonzalez Llenin Ramón Molina Granda Manuel Fernandez Tejo José Baragaña Manuel Perez García

Arriondas, 1.º de Enero de 1914. —El Alcalde, Luis Gutierrez.

R. al núm. 233

Alcaldia de Pesoz

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los interesados examinarlo y producir contra él las reclamaciones que crean convenientes, las que no les serán admitidas trascurrido dicho plazo.

Pesoz, Enero 16 de 1914.—El Alcalde, Pascasio Soto.

R. al núm. 289

Alcaldía de Laviana

ANUNCIO

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento que ha de regir en el corriente año, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo po-

drán examinarlo las personas en él comprendidas y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Pola de Laviana, 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ceferino Varela.

R. al núm. 264

Alcaldía de Langreo

Mes de Enero de 1914.

Distribución de fondos por capítulos que para satilfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento Policia de seguridad Policía urbana y rural. Instrucción pública Beneficencia. Obras públicas Corrección pública Montes Cargas, enpo consumos Ob. nueva construcción Imprevistos Resultas Devoluciones	4054 70
Presupuesto general TOTAL	4054 70

En Sama de Langreo, á 5 de Enero de 1914.—El Contador, Marino F. Figuerola.—V.• B.•—El Alcalde, Víctor S. Zarracina.

Sesión del día 17 de Enero

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, Manuel A. Campa.

R. al n 262

Alcaldía de Villayón

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de díez días el padrón de cédulas personales para el año actual, durante cuyo plazo pueden hacerse contra él las reclamaciones que se crean convenientes.

Villayón, Enero 20 de 1914.—El Alcalde, Anacleto Alonso Martinez. R. al núm. 259

Alcaldía de Carreño

compone este Ayuntamiento y
de un número cuadruplo al mismo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la
de Senadores, formada conforme
á lo dispuesto en el artículo 25
de la Ley electoral del Senado
de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Jesús García Prendes Marcelino Vega Muñiz Emilio García Perez IIIVA ROBRED Francisco Gutierrez Alvarez Manuel Muñiz Martinez Manuel García Perez Agapito Busto García Idog ando Jenaro Muñiz Velasco do socio José García Gonzalez José Prendes Cuervo Victor Muñiz Suarez Alvaro Cuervo Busto Resultas. Jenaro Busto Busto B Olaguquesa T. Jenaro Muñiz García

Contribuyentes

En Sama de Langreo, à 5 de D. Carlos B. de Quirós Cienfuegos Florentino Fernandez Velasco José Cuervo Suarez Total V ablas Bernardo Alfageme Perez Amador Gonzalez Posada José Menendez Rodriguez Constantino Palacio Ruenes Jovino Muñiz Velasco Domingo Gonzalez García Francisco García Diez Pascual Gutierrez Lopez Ignacio Palacio Jove Marcelino Menendez García Isidoro García Gonzalez Venancio Alvarez Fernandez Manuel García Busto Eulogio Lastra Alvarez Gregorio García Diaz Angel Busto García de os oficia Ramón Hévia Vega

Evaristo Gonzalez Gonzalez Manuel García Rodriguez José Busto Prendes Francisco Suarez Alvarez José Cano Frades Vicente García Garca Vicente Fernandez Rodriguez José Rodriguez Gonzalez Manuel Rodriguez Garcia José Vega Rodriguez Angel Herrero García Manuel Suarez Gonzalez José García Prendes Antonio Alvarez Martinez José Muñiz Martinez Cándido Suarez Prendes Manuel García Barrera Muúiz José Menendez Lopez José Rodriguez Busto José Cuervo Busto Santiago Muñiz Suarez José Morán García José Quevedo Vega Manuel Rodriguez Gonzalez Manuel Lopez Cuervo Bround Domingo Rodriguez Rodriguez Manuel García Fernandez José Busto García Rafael Gonzalez Muñiz José Perez Gonzalez Evaristo Morán García Antonio Prendes Heres Braulio Rodriguez García Fernando Gonzalez Cuervo Ramón García Rodriguez Bernardo Rodriguez Muñiz Castor Gonzalez García de coild Ramón Muñiz Vega que o maiores Manuel Rodriguez Perez Vicente Muniz Busto and and anti-

Para su inserción en el Boletin oficial de la provincia libro la presente en Candás á 22 de Enero de 1914.—El Alcalde Jesús García Prendes.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.

082 min la H R. al núm. 222

Alcadía de Tameza

ANUNCIO

ANUNCIO

Habiendo acudido á este Ayuntamiento D. Narciso Barbon Rodriguez, vecino de esta capital, solicitando la venta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en el sitio de la Granja de este pueblo, que mide cuarenta metros cuadrados; linda por el Oeste propiedad de D. Bonifacio Fernandez y por los demás puntos caminos. Se de constar que por sí sola no es edificable

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de que
los que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo
de ocho días, contados desde el en
que aparezca inserto el presente en
el periódico oficial de la provincia,
trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Tameza, 16 de Er ero de 1914.— El Alcalde, Tomás Alvarez.

selasnob oceana núm. 291

Juan Diaz Valle

Alcaldía de Llanera

Enrique de la Grana Valdés

Mernando Gonzalez valle

D. José Sala Candamo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Nemesio Pundo Cuerro Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este concejo correspondiente al año actual la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con objeto de que durante este tiempo puedan los contribuyentes examinarle y producir las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la Junta al noveno día, horadiez de su ma-Manuel García nana. Servando Cibrian Cueto

Igualmente se halla terminado el repartimiento vecinal de arbitrio extraordinario por la cantidad de 7.441,01 pesetas para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto corriente de ingresos, quedando expuesto con las mismas formalidades que el anterior.

Llanera á 24 de Enero de 1914. -José Sala Candamo.

R. al núm. 295

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

planticator a shaged is our on an.

Means charges about offstings ab

SHEET WILL FIRE TO BE THE STATE OF THE STATE OF

pointeque la Represent a connection

Terminado un ejemplar del repartimiento de consumos para el corriente ano de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportu-ARCH HVALLIN nas.

Santa Eulalia de Oscos, Enero 24 de 1914.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

R. al núm. 296

Alcaldía de Siero

EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos Aveiino Palacio Folgueras, Rodrigo Montequin Fernández, Aquilino Rotella Camino, José González Fabian, Ignacio Peon Suarez, Manuel Menendez Antuña, Fermin Dfaz García, José Rodriguez Quiediello, Ramón Fernandez Suarez, Generoso Tejera Fombona, Venancio Gonzalez Busto, Constantino Rodriguez Meana, Emilio Mores Rodriguez y Rufino García Palacio. naturales de este término, y hallándose comprendidos en ei alistamiento para el reemplazo del año acse advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependar, por el presente edicto se les cita para que comparazcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga, relativo á su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento.

Pola de Siero, á 23 de Enero de 1914.—El Alsalde, Eduardo Sanchez Vizcaino.

R. al núm. 257

Alcaldía de El Franco

Don Francisco Ron Magdalena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Franco.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual Manuel Servando Perez, hijo pe Josefa, natural de Sueiro; José María García Rodriguez, hijo de Gervasio y Gumersinda, natural de Miudeira; Serafin Laureano Fernan dez García, hijo de Ceferino y Consolación, natural de Miudeira; Angel Manuel Iglesias, natural del Hospicio, á cargo de Manuel Gonzalez y Carlota Suarez, de Fresnedo; Tomás Francisco Mendez Lopez, hijo de Franscisco y Enriqueta, natural de Revellón; Antonio Iglesia, de María, natural de la Figueirola, y Herminio Iglesias, hijo de Elvira, natural de la Cabana, y no residiendo ellos ni sus padres en este Municipio, se les cita para los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente el 25 del actual, el 15 de Febrero y el 1.º de Marzo, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que corresponda.

La Caridad, 24 de Enero de 1914, -Francisco Ron.

R. al núm. 294

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Fernando Serrano Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los días que á continuación se expresan serán vistas en esta Audiencia, ante el Tribunal del Jurado, las siguientes causas:

Partido de Avilés

Contra Antonio Martinez Vilar, por robo, día 20 Febrero.

Contra Ramón Alberto Suarez, por robo, 21 de idem.

Partido de Belmonte

Contra Ramón Novas Santos, por robo, 23 de idem.

Partido de Castropol

Contra Adolfo Montaña García, por robo, 25 de idem.

Partido de Gijón

Contra Lucio Quintanan Cifuentes, por robo, 26 de idem.

Contra Manuel Rivera Galán, por robo, 27 de idem.

Contra Manuel Castro Iglesias, por robo, 28 de idem.

Contra José García Menendez, por falsedad, 2 y 3 Marzo.

Contra Felipe del Prado y otros, por asociación ilegal, 4 de idem.

Contra Pedro Sierra Alvarez, por escarnio al culto, 5 de idem.

Contra Angel Lopez Vigón, por robo, 6 de idem.

Contra Mauricia Rojas y otra. por infanticidio, 7 de idem.

Contra José Corral Amores, por homicidio, 9 y 10 de Marzo.

Partido de Cangas de Onís

Contra José Traversa Chavert, por homicidio, 11 de idem.

Partido de Infiesto

Contra Angel Madrigal, por imprudencia, 12 y 13 de idem.

Contra Manuel Roza, por abusos deshonestos, 14 de idem.

Contra Antonio Beláustegui, por malversación de fondos, 16 y 17 de idem.

Coatia Bernardo Fueyo, por homicidio, 18 de idem.

Partido de Pola de Siero

Contra Francisco Montes Suárez, por homicidio, 21 de Marzo.

THOU AND EL COURT BOTH Partido de Pola de Lena

Contra Manuel García Fernandez, por robo, 20 de idem.

Contra Camilo Gonzalez Fernandez, por homicidio, 23 y 24 de idem.

Contra Manuel García Prieto, por homicidio, 26 y 27 de idem.

Contra Manuel Vazquez Suarez, por homicidio, 28 de idem.

Partido de Pola de Laviana

Contra José Benjamin Fernandez y otros, 30 de Marzo.

Contra Jacinto Fernandez Ordiz, por robo, 31 de idem.

Contra Felipe Prada Gonzalez, por asesinato, 1, 2 y 3 de Abril.

Contra Maximino Antuña, por violación, 4 de idem.

Partido de Llanes

Contra Agapito Rodriguez, por violación, 7 de Marzo.

Contra Leonardo Antonio Diaz, por asesinato, 13 y 14 de idem.

Partido de Oviedo

Contra Manuel Fernandez Rodriguez, por robo, 15 de Marzo.

Contra Angel Díaz Suarez, por homicidio, 16 y 17 de idem.

Contra Cándido Alvarez, por abusos deshonestos, 18 de idem.

Contra José Fernandez Córdoba y otro, por robo, 20 de idem.

Contra Salomé Rodriguez, por expendición de moneda falsa, 21 de dem.

Partido de Pravia

Contra Carlos Tuero y otro, por robo, 22 de Abril.

Contra Sandalio González, por imprudencia, 23 de idem,

Partido de Tineo

Contra José Gonzalez y otros, por robo, 24 de Abril.

Contra Ramona Valdés, por infanticidio, 25 de idem.

Contra José Quirós y otros, por falsedad, 27 de idem.

Contra Nicolás Suarez del Oso; por imprudencia, 28 de idem.

Partido de Villaviciosa

Contra Manuel Obaya Gancedo, por robo, 29 de Abril.

Contra Indalecio Fonticiella y otra, por aborto, 30 de idem.

Para que conste y á fin de que se publique en el Boletin oficial de esta provincia, según previene el art. 42 de la ley del Jurado, expido la presente en Oviedo á 24 de Enero de 1914.—Fernando Serrano.

R. al núm. 282

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los articulos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ ALVAREZ, Vicente, hijo de José y Ramona, de 42 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Ore, parroquia de Carcedo, término municipal de Luarca, procesado por amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Luarca.

280

FERNANDEZ GONZALEZ, José, hijo de Francisco y Josefa, natural de Lugones, de 19 años de edad, calentador, domiciliado últimamente en en el pueblo de su naturaleza, procesado por hurto; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero á fin de ingresar en prisión preventiva.

286

PÈRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIERES

En poder de D. Antonio Alvarez Fernandez, vecino de Ubriendes, en la parroquia de Ujo, de este concejo, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes: cdad de 14 á 16 años, talla 1,43 metros, capa castaño oscuro y bebe con el superior, está en buen estado de carnes, no tiene ninguna seña particular y es de raza del país.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 20 de Enero de 1914.— El Alcalde. Victor Miranda.

R. al núm. 267-1

VILLAVICIOSA

En poder de D. Bernardo Rodriguez, vecino de la parroquia de Coro, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró en una finca particular haciendo daños, de las señas siguientes:

Color castaño, alzada de cuatro y media cuartas y tuerto del ojo de recho.

Lo que se anuncia al público para que en el término de seis días se presente su dueño á recogerlo, previo pago de daños y gastos causados, pasados los cuales será subastado por la cantidad de veinte pesetas en que fué tasado.

Villaviciosa, 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 203-1.

PANES

Attacked v a slovenoted . In which the little

En poder del Alcalde de barrio de Panes se halla prendada y en custodia, por haberla encontrado abandonada é ignorarse su dueño, una cerda como de seis á ocho meses de edad, color blanco, sin herrar y sin castrar, y sin otras señas.

Lo que se hace público para que dentro del término de quince días pueda presentarse su dueño á recogerla, previo pago de gastos causados, pues pasado dicho término se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes, 22 de Enero de 1914.— El Alcalde accidental, Fernando Ruiz.

R. al núm. 293-1

Esc. Tip. del Hospicio provincial